

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
E INSTITUCIONES FINANCIERAS
C H I L E

CARTA CIRCULAR

EMISORES Y OPERADORES
DE TARJETAS DE CREDITO N° 1

Santiago, 10 de enero de 2001.

SEÑOR GERENTE:

Distribución de las normas y utilización de Internet.

Esta Superintendencia ha hecho modificaciones en su sitio Web (www.sbif.cl), que permiten a los interesados imprimir las Circulares y Cartas Circulares dirigidas a las empresas emisoras y operadoras de tarjetas de crédito, tan pronto ellos sean publicadas.

Dado que con esos cambios es posible prescindir de la distribución de ejemplares de las normas en papel, le comunico que se suspenderá la entrega de esos documentos impresos a contar del 1° de abril de 2001.

Para los efectos de asegurarse la oportuna recepción y conocimiento de las instrucciones impartidas por esta vía electrónica, se recomienda que esa sociedad inscriba en la Lista de Correo ("mailing list") de la página web de este organismo a lo menos al Gerente General o a la persona que éste designe para tener a su cargo la responsabilidad de recibir la notificación y tomar conocimiento de inmediato de cada nueva disposición que se emita por esa vía.

Lo anterior es, en todo caso, sin perjuicio de que también, como es natural, puedan ingresar libremente a la dirección web de esta Superintendencia y registrarse en ella, todas aquellas personas que cuenten con el equipamiento necesario para acceder a Internet.

El nombre de la persona que tendrá a su cargo la responsabilidad antedicha deberá ser comunicado por escrito a esta Superintendencia a más tardar el 31 de marzo próximo.

Saludo atentamente a Ud.,

ENRIQUE MARSHALL RIVERA
Superintendente de Bancos e

